



Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se avocan las competencias en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios para la convocatoria y desarrollo del proceso de selección de ingreso como personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid, en diversas categorías laborales de plazas vacantes pertenecientes a los grupos I, II y III.

La Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la cual se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, en su apartado duodécimo a) delega en el Gerente de esta Universidad, cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios contenidas en la legislación y normativa vigente aplicables a la Universidad de Valladolid.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*.

Que se está tramitando expediente con objeto de convocar Concurso-oposición libre para el ingreso de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid en diversas categorías laborales de plazas vacantes, procedentes de las ofertas públicas de empleo de los años 2022 y 2023, pertenecientes a los grupos I, II y III de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios. Teniendo en cuenta que en la composición del respectivo Tribunal Calificador encargado de juzgar el proceso selectivo actuará como presidente don Mariano Gredilla Fontaneda, actualmente en el cargo de Gerente, y a fin de evitar que las competencias delegadas por el Rector en el Gerente, puedan dar lugar a incongruencias de índole técnica y jurídica tanto en la propuesta de selección de las plazas convocadas como en las posibles reclamaciones de los interesados, se estima necesario avocar las competencias delegadas en relación con el personal técnico, de gestión y de administración servicios para la citada convocatoria y desarrollo del proceso de selección.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 3.2.j de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en el artículo duodécimo 1.a) de la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, en virtud de la

Código Seguro De Verificación	1u/15LbXCNRavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2025 17:31:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1u%2F15LbXCNRavoa8jB90nQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

cual se delegaban determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad,

RESUELVE

Primero: Avocar las competencias en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios realizadas en favor del Gerente de esta Universidad para la convocatoria de Concurso-Oposición libre y desarrollo del proceso de selección de ingreso de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid, en diversas categorías laborales de plazas vacantes procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2022 y 2023, pertenecientes a los grupos I, II y III de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios.

Segundo: Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Tercero: Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. El Rector.
Antonio Largo Cabrerizo.

Código Seguro De Verificación	1u/15LbXCNRavao8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	12/06/2025 17:31:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1u%2F15LbXCNRavao8jB90nQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

